

RESOLUCIÓN No. 094 DE 2024

Mediante la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2016000050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO - ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL con interventoría de la Gobernación de Cundinamarca.

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones, en especial, las contenidas en el numeral 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional No. 007 del 17 de septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de RAP-E, la Resolución No. 258 de 2019 mediante la cual se actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Región Central RAP-E; y con fundamento en la en el literal b numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1530 de 2012, artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, las demás normas concordantes aplicables y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombía, se expidió la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y effuncionamiento del Sistema General de Regalías", que tiene como propósito determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que la citada Ley fue reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, adicionado por el Decreto Nacional 804 del 2021, respecto del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que los artículos 37 y 84 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, estable la responsabilidad de las entidades ejecutoras, así: "(...) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin periuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizara la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (...)".

Que, el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 39 del Decreto 414 de 2013 establece: "Cierre de proyectos financiados con recursos del SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE".

Que, el literal c del artículo 1.2.10.1.1 del Decreto Nacional 804 de 2021, precisa las condiciones de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así: "c. Cierre del proyecto. Incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

Que, los literales g y p del artículo 1.2.10.1.4. Decreto Nacional 804 de 2021, establece que las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al SSEC, señaladas a continuación: "(...) g. Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y-hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 094 DE 2024

Mediante la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2016000050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO - ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL con interventoría de la Gobernación de Cundinamarca.

términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin. (...) p. Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables"

Que mediante el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, se realizó la homologación de conceptos de gasto, cambiando el nombre de fondos por asignaciones, así: "4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologara a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporara a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado". Subrayado fuera de texto.

Que mediante los artículos 2, 5 y 4 de los Acuerdos 58 de 2016, 55 de 2017 y 47 de 2017 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - Región Centro Oriente, priorizo, aprobó y designó como entidad pública ejecutora a región administrativa de planificación RAP-E — Región central, del proyecto con identificado con número BPIN 2016000050012, denominado "Implementación de Acciones de Conservación y Restauración de los Complejos de Paramo, Bosque Alto-Andino y Servicios Ecosistémicos de la Región Central" y aprobó los recursos para la financiación del proyecto por un valor de Treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y dos (\$ 32.499.987.282) M/CTE.

Que mediante resoluciones 185 de 2017, 05 de 2019 y 02 de 2023 se realizó el cierre presupuestal e incorporación de recursos para los bienios a efectos de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Que, para la ejecución del proyecto, se celebraron (603) seiscientos tres contratos y para la interventoría se celebraron (7) siete contratos, los cuales se encuentran liquidados, conforme se evidencia en las actas de liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes, conforme se evidencia en las actas de liquidación y/o terminación debidamente publicadas en las plataformas SECOP I y SECOP II, contratos identificados en el Anexo 1 del presente acto administrativo.

Que, bajo el amparo de la hoy derogada Ley 1530 de 2012, y mediante los Acuerdos relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 2016000050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO - ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL":

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
58	12/12/16	BOGOTA D.C.	Acuerdo de Aprobación
55	02/02/17	BOGOTA D.C.	Acuerdo de Aprobación
ACUERDO 047	04/04/17	Región Centro Oriente	Acuerdo de Aprobación

Fuente: GESPROY 2024

Que mediante los precitados acuerdos los OCAD designaron como entidad ejecutora a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAP-E REGIÓN CENTRAL y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 094 DE 2024

Mediante la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 201600050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO - ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL con interventoría de la Gobernación de Cundinamarca.

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1 Valor del proyecto	\$32,499,987,282,00	100,00
2 Girado (fondos o transferencias)	\$32.499.987.282,00	100,00
3 Contratado	\$32.582.186.231,88	100,25
4 Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$32.441.845.142,88	99,82
5 Pago a contratistas	\$32.441.845.142,88	99,82
6 Saldos no ejecutados reintegrados	\$ 58.142.139,12	0,18

Fuente: GESPROY 2024

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100¹	99,82

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el cierre del proyecto, se presentaron inconvenientes con el aplicativo GESPROY por actualizaciones realizadas a nivel tecnológico, lo que generó diferencias en la información registrada, para lo cual se realizaron los respectivos requerimientos a la mesa de ayuda, lo que dificultó y demoró el proceso normal de terminación del proyecto en el citado aplicativo.

Que según la información contenida en el aplicativo GESPROY, el proyecto identificado con código BPIN 2016000050012, cumplió con los objetivos específicos, indicadores y metas, los cuales se reportan en el siguiente cuadro:

Objetivo Específico	Nombre Producto		Cantidad Producto	Nombre Indicador		Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Establecer mecanismos de articulación, coordinación y gestión socioambiental entre actores públicos y privados	Estrategia Implementada	Unidad	1 1	Estrategias de Comunicación Implementadas	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100

É?

^I El avance físico del 100% se establece con base en el cumplimiento al 100% de las metas de producto programadas en GESPROY, dado que al inicio del proyecto el avance físico estaba supeditado a la programación financiera.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 094 DE 2024

Mediante la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 201600050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO - ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL con interventoría de la Gobernación de Cundinamarca.

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Nombre Indicador	Valor Meta		% de Ejecución
Establecer mecanismos de articulación, coordinación y gestión socioambiental entre actores públicos y privados	Estrategia Implementada	Unidad	1	Talleres Realizados	1.030	1.030	100
Fomentar el uso sostenible del suelo	Hectareas	Hectáreas	650	Hectáreas de pastos y de sistemas silvopastoriles mejoradas	650	650	100,
Conservar y restaurar áreas de importancia ecosistémica	Hectáreas restauradas	Hectáreas	1.098	Hectáreas con procesos de restauración en ejecución	1.098	1.098	100
Conservar y restaurar áreas de importancia ecosistémica	Hectáreas restauradas	Hectáreas	1.098	Talleres Realizados	328	328	100

Fuente: GESPROY 2024

Que el proyecto con código BPIN 2016000050012 cumplió el alcance y objetivo general del proyecto, el cual corresponde a: "Conservar y restaurar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada a los complejos de páramos y bosque alto andino, ubicados en la jurisdicción de la Región Central de Colombia.". Lo cual se evidencia en la implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de páramo, bosque alto-andino y servicios ecosistémicos de la Región Central.

Que el proyecto con código BPIN 2016000050012 cumplió con los objetivos específicos los cuales corresponde: (i) Conservar y restaurar áreas de importancia ecosistémica (ii) Conservar y restaurar áreas de importancia ecosistémica (iii) Establecer mecanismos de articulación, coordinación y gestión socioambiental entre actores públicos y privados (iv) Fomentar el uso sostenible del suelo (v) Fomentar el uso sostenible del suelo.

Que los soportes de la ejecución del proyecto quedan contenidos en las carpetas de ejecución técnica, las cuales reposan en el archivo físico y digital de la Entidad, con el fin de salvaguardar la custodia y garantizar la información, soportes y evidencia para su posterior consulta o revisión, según se requiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Declárese el cierre del proyecto de inversión BPIN 2016000050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO-ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), por encontrarse ejecutado y terminado, en las condiciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 094 DE 2024

Mediante la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2016000050012 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO - ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL con interventoría de la Gobernación de Cundinamarca.

Artículo 2°. Comuníquese el presente acto administrativo en cumplimiento del artículo 1,2,1,2,16 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 a la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024

RICARDO AGUDELO SEDANO Gerente

Proyectó: María Fernanda López Mesa / Profesional especializado - Oficina Asesora de Planeación Institucional 🤟 .

Revisó: Yamir Oswaldo López / Director de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos Martha Liliana Pilonieta Rubio/ Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Aprobó: Cristina Gómez Melo / Asesora Jurídica